



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luchoso de José María Morelos y Pavón"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

Toluca de Lerdo, México  
a 12 de Junio de 2015  
208F1A000/RESOL-090/2015

**ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y TECNOLOGÍAS DE**  
**INFORMACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En atención a su solicitud ingresada a esta Dirección General, con fecha 04 de Junio de 2015, mediante oficio No. 201B18100/222/2015; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **"Manual de Procedimientos de la Subdirección de Prevención de las Adicciones y Atención Primaria a la Salud"** me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

#### CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
5. Que dicho proyecto de regulación se aprobó en la Sesión de Comité Interno de Mejora Regulatoria del DIFEM, el día 07 de Mayo de 2015.
6. Que dicho Manual tiene como propósito mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la Subdirección de Prevención de las Adicciones y Atención Primaria a la Salud en la ejecución de los programas de bienestar social, a fin de lograr una vida plena y productiva, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b; así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno N.º. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

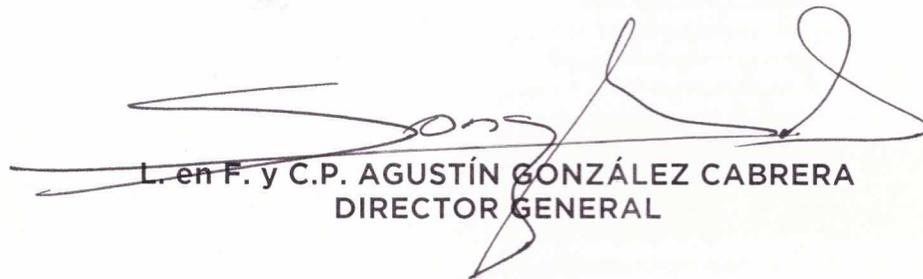
“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón ”

**RESUELVE**

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: el Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el Manual de Procedimientos por la Unidad de Calidad y Tecnologías de Información, en coordinación con la Subdirección de Prevención de las Adicciones y Atención Primaria a la Salud. (Primera Edición Septiembre 2014).
2. Que el Manual establece los procedimientos de Detección de Cáncer Cervico Uterino a Mujeres en Situación Vulnerable de los Municipios del Estado de México, Registro y Control del Abastecimiento del Programa de Planificación Familiar en los Sistemas Municipales DIF, Orientación y Canalización a Usuarios de Sustancias Psicoactivas, Solicitud y Distribución de Vacunas a los Sistemas Municipales DIF.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado por la Directora de Servicios Jurídicos Asistenciales del DIFEM, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación: “Manual de Procedimientos de la Subdirección de Prevención de las Adicciones y Atención Primaria a la Salud”** para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
5. En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en la que fue aprobado dicho Estudio de Impacto Regulatorio.
6. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**L. en F. y C.P. AGUSTÍN GONZÁLEZ CABRERA**  
**DIRECTOR GENERAL**

C.c.p. **Lic. Justino Antonio Mondragón.**- Suplente del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.  
**Lic. Carolina Alanís Moreno.**- Directora General del DIFEM.  
Archivo/djv

